

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

16400 *Corrección de errores del texto consolidado del Acuerdo Europeo sobre trabajo de las tripulaciones de los vehículos que efectúen transportes internacionales por carretera (AETR), hecho en Ginebra el 1 de julio de 1970.*

Advertidos errores en el texto consolidado del Acuerdo Europeo sobre trabajo de las tripulaciones de los vehículos que efectúen transportes internacionales por carretera (AETR), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de 13 de junio de 2022, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

– Página 80287, Países Bajos, en la Declaración efectuada en el momento de la ratificación, debe suprimirse el siguiente texto:

Aplicación territorial:

- Aplicable a la Isla de MAN a partir del 25 de marzo de 1971.
- Aplicable a Gibraltar a partir del 3 de septiembre de 2019.

– Página 80287, a continuación de la mención al Reino Unido, debe insertarse el siguiente texto:

Aplicación territorial:

- Aplicable a la Isla de MAN a partir del 25 de marzo de 1971.
- Aplicable a Gibraltar a partir del 3 de septiembre de 2019.